

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VGC-MC-015-2014**

Señor:

FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

VJ-VGC-105-2014

Vereda La Balsa, Finca El Juncal

Chía - Cundinamarca

Teléfono: 317-4278577

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VGC-MC-015-2014**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-015-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 8 de septiembre de 2014, radicada con el número 2014-409-0433347-2 del 8 de septiembre de 2014, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

ANDRES FIGUERO DO SERPA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.020 de Bogotá, en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, según consta en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.156.523 de Bogotá, identificado con NIT 79156523-8, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VGC-MC-015-2014**, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: Contratar la interventoría técnica y administrativa de:

1. Los Estudios y Diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.

2. PLAZO: El plazo será de dos (2) meses y veintiún (21) días y se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

3. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución de la aceptación de oferta se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo CRP por parte de la Agencia.

4. PRECIO: El precio del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.990.000.00), incluido IVA**, a precio global fijo, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. 71114 del 29 de Agosto de 2014.

5. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios, de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.997.000.00) incluido IVA**, a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe de revisión que incluya los numerales 1 y 2 de las obligaciones del contratista (ver numeral 2.3 de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014). Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.997.000.00) incluido IVA**, a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe de revisión que incluya los numerales 3, 4, 5, 8 y 9 de las obligaciones del contratista (ver numeral 2.3 de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014). Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.997.000.00) incluido IVA**, a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe de revisión que incluya los numerales 6, 7, 10, 11 y 12 de las obligaciones del contratista (ver numeral 2.3 de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014). Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.999.000.00) incluido IVA**, a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe diagnóstico integral y estratégico del proyecto de estudios y diseños de calles de salida rápida enmarcados en el otrosí No. 2 al contrato de concesión. Así mismo, el contratista deberá acreditar que

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VGC-MC-015-2014**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 8 de septiembre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Gerente de Proyectos Aeroportuarios.

8. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad

Cordialmente,

(Original firmado por)
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL